



*Concejal Ariel H. Pedemonte*

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Mayo de 2017.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

*CPN Juan Cruz Miranda*

Su despacho:

NOTA N°: \_\_\_\_\_

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



## *Concejal Ariel H. Pedemonte*

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Mayo de 2017.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA  
PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte*

### **FUNDAMENTOS:**

Como es habitual, el progreso de nuestra ciudad y tantas arterias asfaltadas trae grandes beneficios para los vecinos. No obstante, a la vez, también acarrea los problemas propios de las altas velocidades de los conductores en el tránsito vehicular, que obligan a implementar medidas para prevenir los accidentes viales.

Debido ello, en gran parte, a que muchas calles y/o avenidas internas, por las cuales se puede transitar cómodamente, sean tomadas como pistas de prueba por los automovilistas y motociclistas desaprensivos.

Razones por las que ante el pedido de los vecinos del sector, a través del presente proyecto, considero oportuno plantear la necesidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente proceda a la construcción de un reductor de velocidad, en la intersección sur de calle 25 de Mayo y calle Buenos Aires.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



*Concejal Ariel H. Pedemonte*

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL  
VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Disponese la construcción de un Reductor de Velocidad, en la intersección sur de calle 25 de Mayo y calle Buenos Aires, en el Circuito 5 de nuestra ciudad capital.

**Artículo 2º:** La instalación del reductor de velocidad deberá contar con la correspondiente señalización horizontal y vertical.

**Artículo 3º:** Los gastos que demanden la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

**Artículo 4º.-** De forma.